UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 09/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 254329

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L**, RUC **80022417-5**, domiciliado en Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida, Asunción Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Emilio Toledo**, con Cédula de Identidad N° **2.333.596**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la "***Contratación Directa Nº 10/2013 para la Adquisición de Papeles Varios, ID Nº 254329***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 10/2013 para la Adquisición de Papeles Varios, ID Nº 254329.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.----------

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.-----

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2013, la suma de guaraníes SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 6,902,250.-). Imputados de la siguiente manera: ----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	330	10	001	Productos de Papel Cartón e Impresos	3,972,500	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	330	10	001	Productos de Papel Cartón e Impresos	1,198,250	Hospital del Indígena
2	002	12	00	330	10	001	Productos de Papel Cartón e Impresos	1,007,000	Hospital Distrital de Ita
2	002	20	00	330	10	001	Productos de Papel Cartón e Impresos	724,500	Hospital Distrital de Villa Elisa

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254271.------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 09/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 254329

66.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2013 convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 17/2013.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = **ANTICIPO NO CORRESPONDE.- LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 10% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE TRECE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.----------**

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato: ----------

PLANILLA DE PRECIOS

Ítems	Código de Catálogo	Descrpción - Espec. Técnicas	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant	Precio Total (IVA incl. Si corresp.)
2	14111508-001	PAPEL PARA FAX, ROLLOS DE 216 MTS. APROX. X 30 CM. X 12 MM Ø	Rollo	FAX ROLL	GERMANY	Unidad	5,400	**160**	**864,000**
8	14111705-001	SERVILLETA DE PAPEL HOJAS SIMPLES DE ALTA CALIDAD, PAQUETES X 100 UNIDADES, 24 X 22 CM.	Paquete	BAMBINO	PARAGUAY	Unidad	1,845	**2,350**	**4,335,750**
21	60121101-001	PAPEL SULFITO, COLOR BLANCO, MEDIDA ESTÁNDAR, EN PLIEGUES UNIDADES	Pliegue	ALAMO	CHINA	Unidad	367	**2,500**	**917,500**
22	60121123-001	PAPEL CONTAC, COLOR MADERA, ROLLO X 10 MTS.	Rollo	ALAMO	CHINA	Unidad	31,400	**25**	**785,000**
Precio Total								**6,902,250**	

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cuenta Corriente Nº 819861/8.----------

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.013, la firma adjudicada deberá proveer lo solicitado en fecha y hora establecidos por el Hospital del Indígena, previa emisión de un Orden de Compra debidamente autorizada por la unidad responsable. La entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los cinco (5) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita, que debe ser enviada con una antelación de por lo menos 24 horas antes del vencimiento del plazo de la entrega, y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a tres (3) días calendarios.

Lic. Emilio Toledo Lopez
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

La Casa del Estudiante
Papelera de Contabilidad
GUAIRA S.R.L.
Imprenta Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 09/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 254329

La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, vía fax, o por correo electrónico en éstos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

10.2 Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-940.974	Lunes a viernes	07:00 a 15:00 hs.
Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José Nº 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.

10.3 Condiciones de entrega:

Ítem	Descripción-Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cant.	Xima. Región Sanitaria	H. Indígena	H.D. Ita	H.D. Villa Elisa
2	Papel para Fax, rollos de 216 mts. Aprox. x 30 cm. X 12 mm Ø	Rollo	Unidad	**160**			60	100
8	Servilleta de papel Hojas Simples de alta calidad, Paquetes x 100 Unidades, 24 x 22 cm.	Paquete	Unidad	**2,350**	1,500	550	200	100
21	Papel Sulfito, color blanco, medida estándar, en pligues unidades	Pliegue	Unidad	**2,500**	2,000	500		
22	Papel contac, color madera, rollo x 10 mts.	Rollo	Unidad	**25**	15		10	

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo tres (3) días calendarios después de recibir la notificación por escrito

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Dra. Bera Galcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Larida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.---

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).----------

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El Pago será A crédito:

Se realizará con fondos previstos en los rubro 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" Fuente de Financiamiento 10; y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2013.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con la Línea Presupuestaria del Hospital del Indígena, Hospital Distrital de Villa Elisa, Hospital Distrital de Ita, Undécima Región Sanitaria**, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en un plazo no mayor de 60 días.

Proceso a seguir:

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Leida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 09/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 254329

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de servicios.

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.
5. Nota de Recepción, debidamente firmadas por las partes

f) Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula:

Reajuste de Precios:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de compra, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el monto del bien en demora.----------**

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 07 del mes de junio del año 2013.----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

LIC. EMILIO TOLEDO	**DRA. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI**
Representante de la Firma	**Directora Regional**
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	**UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA**

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Guaira - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193